

# Sesion 57.<sup>a</sup> extraordinaria en 18 de Enero de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para que invierta la cantidad de veinticuatro mil setecientos cuarenta i cuatro pesos once centavos, para el sostenimiento del Cuerpo de Jendarmes. 2.º De un oficio de S. E. el Presidente de la República en el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar a don Raimundo Silva Cruz, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Italia, España i Suiza. 3.º De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que ha acordado insistir en algunas de las modificaciones desechadas por el Senado en el proyecto de presupuestos para 1905; i con el segundo remite las modificaciones introducidas por esa Cámara en el mismo proyecto de lei, en la parte relativa al Ministerio del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública.—Se procedió a elejir Mesa Directiva, resultando elejidos Presidente i Vice los señores Lazcano i Puga Borne.—A peticion del señor Lazcano (Presidente) se procedió a tomar en consideracion una modificacion hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto que autoriza la inversion de cuarenta i seis mil pesos en la adquisicion de calzado para el Ejército, i se dió por aprobada tácitamente dicha modificacion.—El señor Rivera (Ministro de Instruccion Pública) espresa las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para suprimir en el presupuesto de Instruccion Pública diversos ítem relativos a subvenciones a establecimientos particulares de instruccion.—Se procedió a considerar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Justicia.—Se dieron por aprobados los aumentos de sueldo a los porteros de las oficinas de Santiago i Valparaiso, conforme a la lei especial dictada hace poco.—Se desechó el ítem

nuevo de dos mil doscientos pesos para un oficial auxiliar del Juzgado de Antofagasta.—Se desechó el restablecimiento de los ítem que consultan gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal i Collipulli.—Se desechó el ítem nuevo de mil ochocientos pesos para el receptor de Punta Arenas.—Se aprobaron las modificaciones en los ítem relativos a arriendo de casa para las oficinas de los juzgados de Tocopilla, Cachapoal, Taltal i Santa Cruz.—Se desechó el ítem nuevo de trescientos pesos, asignacion al oficial del Registro Civil de la primera circunscripcion de Limache, para arriendo de la oficina.—Se desecharon los ítem para arriendo de oficinas, pago de viáticos i gastos de oficina de las inspecciones de las Casas de Préstamos de Iquique, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion.—Se dieron por aprobados los aumentos en el sueldo de los porteros de las inspecciones de Santiago i Valparaiso.—Se aprobó el aumento de cuatro oficiales de guardia para la Cárcel de Valparaiso.—Se aprobó un ítem nuevo, de ochocientos cuarenta pesos, que se consignará despues del ítem 900, para sueldo de un ayudante del taller de encuadernacion de la Escuela Correccional de Niños de Santiago.—Se suspendió la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—El señor Bello (Ministro del Interior) solicita preferencia para los presupuestos del Interior i de Relaciones Exteriores, i hace indicacion para que se acuerde celebrar sesiones diarias.—Queda acordado así.—A indicacion del señor Silva Cruz se acuerda que las sesiones se celebren de 2 a 6 P. M., mientras dure la discusion de los presupuestos.—Se ponen en votacion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al presupuesto del Interior.—No se insiste en las modificaciones de las partidas 3.ª, «Congreso Nacional»; 37, «Policías de Seguridad»; 44, «Policías de Seguridad de Maule»; 45, «Policías de Seguridad de Ñuble»; 46, «Policías de Seguridad de Concepcion»; 57, «Administracion Prin.

cipal de Tacna»; 59, «Administracion Principal de Antofagasta».—Se insiste en las modificaciones de la partida 84, «Consejo e Instituto de Higiene».—En la partida 85, «Auxilios a Cuerpos de Bomberos», se insiste en los aumentos a favor de los cuerpos de Antofagasta, Taltal, Tocopilla, Concepcion i Tomé, i no se insiste en el aumento a favor del Cuerpo de Coronel.—Se ponen en votacion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al presupuesto de Relaciones Exteriores.—No se insiste en las modificaciones de las partidas 1.ª, «Secretaría», i 18, «Cámara de Diputados».—Se insiste en el rechazo del ítem de la partida 18, para pagar la suscripcion del diario *L'Amérique Latine de Paris*.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, José Elías	Sanfuentes, Juan Luis
Ballesteros, Manuel E.	Silva Cruz, Raimundo
Bannen, Pedro	Tocornal, José
Blanco, Ventura	Varela, Federico
Castellon, Juan	Vial, Alejandro
Errázuriz U., Rafael	Vicuña, Claudio
Latorre, Juan José	Walker Martínez, C.
Letelier, Silva Pedro	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	del Interior, de Indus-
Matte, Ricardo	tria i Obras Públicas,
Montt, Pedro	de Justicia e Instruc-
Puga Borne, Federico	cion Pública i de Gue-
Rozas, Ramon Ricardo	rra i Marina.
Saavedra, Cornelio	

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«SESION 56.ª EXTRAORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Latorre, Letelier, Montt, Rozas, Sanfuentes, Vicuña, Silva Cruz, Tocornal, Varela, Vial, Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Seis de S. E. el Presidente de la República: en el primero comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordina-

rias, el proyecto de lei que eleva a puerto mayor el boquete Pérez Rosales.

Se ordenó acusar recibo.

I en los cinco siguientes inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan:

Uno que segrega de la subdelegacion de la Huerta, del departamento de Vichuquen i agrega a la de Culencó, del de Santa Cruz, la parte del distrito de Caune, que se halla dentro de los límites de este último departamento; otro que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la adquisicion e instalacion de una casa en la ciudad de Buenos Aires, a fin de destinarla al servicio de la Lelegacion de Chile en la República Argentina; otro que determina las gratificaciones anuales de que deben gozar, a mas de su sueldo fijo, los jueces letrados de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, Arica, Pisagua, Tocopilla i Taltal; i los promotores fiscales de Tacna, Antofagasta, Arica, Pisagua, Tocopilla i Taltal; otro que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, situado entre los kilómetros 35 i 60 a que se refiere el decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, de fecha 11 de octubre último, i asimismo los que se necesiten para las estaciones, bodegas, oficinas de aduana i muelle, con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República; i otro que asigna una gratificacion de dos mil pesos anuales al Presidente, Ministros i Fiscal de la Corte de Cuentas.

Se reservaron para segunda lectura.

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que ha tenido a bien aceptar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Paz i Amistad entre Chile i Bolivia, suscrito en Santiago a 20 de octubre de

1904, el protocolo complementario de igual fecha i el acta protocolizada de 15 de noviembre del mismo año.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que determina el número de empleados de cada una de las secretarías de la Corte de Apelaciones de Santiago i fija sus sueldos, como asimismo el de los oficiales de sala de la Corte Suprema i de las Cortes de Apelaciones de la República.

Se reservó para segunda lectura,

Con el tercero devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei acordado por el Senado que autoriza al Presidente de la República para que, con acuerdo del Consejo de Estado, contrate para el consumo de la agricultura nacional i por propuestas públicas la explotación de las covaderas ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica.

Quedó para tabla.

I con el último remite aprobado un proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar con don Luis E. Pellé la reconstrucción del Matadero de esa ciudad en conformidad a las bases i condiciones establecidas en la escritura otorgada ante el notario don Julio Rivera Blin, con fecha 29 de diciembre de 1904.

Se reservó para segunda lectura.

Dos del señor Ministro de Justicia: con el primero remite un estado del movimiento que han tenido las Cortes de Apelaciones de la Serena, Valparaiso, Santiago, i Talca durante los últimos tres años i del número de causas para tabla en cada uno de ellos, datos que han sido solicitados por el honorable Senador de Cautin, don Pedro Montt; i con el segundo remite un estado del movimiento que ha tenido la Corte de Apelaciones de Concepcion durante los últimos tres años i del número de causas para tabla en cada uno de ellos, datos solicitados tambien por el honorable Senador de Cautin.

Se ordenó ponerlos a disposicion de los señores Senadores.

Otro del señor Ministro de Hacienda

en el que, en respuesta al que le dirijió con fecha 12 del actual, número 225, pide se devuelvan al departamento de su cargo los antecedentes relativos a la transaccion proyectada respecto de la reclamacion que tiene pendiente la Compañía Salitrera del Perú

Se acordó devolver los referidos antecedentes.

Tres del Tribunal de Cuentas en los que comunica, respectivamente, que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, despues de representarlos por estimarlos ilegales, de los siguientes decretos supremos:

Números 3,508, 3,554, 3,562, 3,563 i 3,551 espedidos por el Ministerio de Justicia de 24 a 29 de noviembre próximo pasado que ordenan pagar diversas cantidades a varios médicos de las localidades que en dichos decretos se espresan, por informes médico-legales que han espedido a virtud de órdenes competentes e imputan estas cantidades al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia, que consulta fondos para gastos imprevistos:

Número 3,697 de 10 de diciembre último, espedido por el Ministerio de Justicia, que ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague al doctor don Edmundo Jaramillo la suma de cuarenta i cinco pesos que se le adeuda por nueve informes médico-legales que ha espedido de orden judicial, e imputa esta cantidad al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, que consulta fondos para imprevistos; i

Número 2,893, seccion primera, espedido el 28 de noviembre próximo pasado por el Ministerio de Marina, que aprueba un contrato celebrado el 27 de setiembre último entre el Ministro Plenipotenciario de Chile en Gran Bretaña i don Edward Moffat, por el cual este último se compromete a servir en calidad de profesor de matemáticas elementales en la Escuela de Aspirantes a Ingenieros de la Marina de Chile, por el término de cinco años, i deduce el gasto del ítem 73 de la

partida 4.<sup>a</sup> del presupuesto vijente de marina, que consulta fondos para el pago de ingenieros, pilotos i un profesor de gimnasia.

Pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

Otro del señor Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, con el que remite, para que se envíe al señor Ministro de Instruccion Pública, una comunicacion en que algunos vecinos de la comuna de Chonchi piden se eleve a superior la escuela elemental de hombres número 8 del departamento de Castro.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del espresado señor Senador.

### Informes

Uno de la Comision de Hacienda, acerca del proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto rebajar a veinte centavos por hectárea la patente que actualmente pagan las pertenencias formadas con las sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.<sup>o</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> del Código de Minería.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de los oficiales de pluma de secretaria de la Excm. Corte Suprema, en la que piden se tome en consideracion la solicitud que tienen presentada sobre aumento de sueldo al discutirse el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora los sueldos de los oficiales de secretaria de las Cortes de Apelaciones i de los oficiales de sala de la Excm. Corte Suprema.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de Webster E. Browning i don Guillermo E. Boomer, en representacion de la Union Evanjélica, en la que piden el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para poder conservar la posesion de los bienes raices que a continuacion se espresan: un sitio en Viña del Mar, un sitio en Concepcion i un sitio con edificio en Copiapó.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de don Manuel Concha Garcia, en la que pide se le dé copia autorizada de la hoja de servicios del coronel de la época de la independencia don Agustin López Alcázar, la cual se encuentra agregada al espediente sobre montepío otorgado a doña Clara López v. de Escanilla.

Se accedió a ella; i

Otra de la Municipalidad de la Provincia, en la que pide se declare admisible el recurso de queja que interpone en contra del señor Ministro de Instruccion Pública, don Guillermo Rivera, en razon de los perjuicios que irroga a la comuna de aquella localidad por el decreto supremo que prohíbe el funcionamiento de la escuela gratuita de instruccion primaria, sostenida dentro de dicha comuna por los «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor Presidente espuso, en seguida, que como se hallaban ausentes algunos de los miembros de la Comision Permanente de Presupuestos, proponia para que reintegraran dicha Comision, por el tiempo que queda de las actuales sesiones extraordinarias, a los señores Castellon i Silva Cruz.

Así quedó acordado.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda pidió en la primera hora de la sesion actual se consideraran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en el proyecto de lei, acordado por el Senado, relativo a la explotacion de las covaderas ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica; i que en la primera hora de la sesion de mañana se ocupara la Sala del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Mejillones a un punto de

la línea de Antofagasta a Bolivia, situado entre los kilómetros 35 i 60.

Propuso, asimismo, Su Señoría que en la sesion del miércoles próximo se tomara en consideracion el proyecto de lei que aprueba la transaccion ajustada con la Compañía de Agua de Iquique.

El señor Montt recordó que se habia ya acordado preferencia a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre condonacion de intereses a los rematantes de terrenos fiscales en el sur.

Despues de haber manifestado el señor Presidente cuál era la *Tabla* acordada por el Senado para la primera i segunda hora de las sesiones, el señor Ministro de Hacienda propuso que la *Tabla* de primera hora se alterara de la manera siguiente:

1.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei relativo a la explotacion de las covaderas ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica.

2.º Proyecto sobre patente de boreras.

3.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre condonacion de intereses a las rematantes de terrenos fiscales en el sur.

En seguida los demas asuntos ya acordados.

Que en la sesion de mañana se acuerde preferencia, en la primera hora, al proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, situado entre los kilómetros 35 i 60; i que se destine la sesion del miércoles próximo al despacho del proyecto de lei que aprueba la transaccion ajustada con la Compañía de Agua de Iquique.

Aceptó el señor Ministro, a insinuacion del señor Balmaceda, que a la discusion de ese último negocio se destinaran las sesiones del miércoles i miércoles de la próxima semana.

El señor Rozas pidió se despacharan

de preferencia los negocios que han sido devueltos con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados, especialmente el que concede derecho a disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que pertenecieron al ejército o buques que sirvieron a las órdenes del gobierno presidencial el año 1891 i que hubieren quedado inválidos a consecuencia de heridas.

El señor Montt propuso se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar con don Luis E. Pellé la reconstruccion del Matadero de esa ciudad.

El señor Ballesteros pidió se despachara sobre tabla la solicitud en que don Webster E. Browning i don Guillermo B. Boomer, en representacion de la Union Evanjélica, piden el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para poder conservar la posesion de los bienes raices que a continuacion se espresan: un sitio en Viña del Mar, un sitio en Concepcion i un sitio con edificio en Copiapó.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ministro de Hacienda, sobre preferencias para la discusion, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

La del señor Rozas fué aprobada por la unanimidad de dieciseis votos, sin perjuicio de los negocios a que se refiere la anterior indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron, sucesivamente, por aprobadas las indicaciones de los señores Montt i Ballesteros, pasando en informe a la Comision de Gobierno el proyecto a que se refiere la indicacion del señor Montt.

Tomada, en seguida, en consideracion la solicitud en que los señores don Webster E. Browning i don Guillermo B. Boomer, en representacion de la Union Evanjélica, piden el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para poder

conservar la posesion de los bienes raices que indican, se dió por aprobado sin debate, con el asentimiento tácito de la Sala, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada «Union Evanjélica» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de las propiedades que tiene adquiridas en la calle de Valparaiso, de Viña del Mar; en la calle de Rosas, de Concepcion i en la calle de O'Higgins, de Copiapó».

Puestas en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, relativo a la explotacion de las covaderas ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica, modificaciones que consisten en sustituir la frase que dice: «contrate para el consumo de la agricultura nacional, i por propuestas públicas, etc.», por esta otra: «contrate para el consumo de la agricultura nacional, por medio de propuestas públicas i por un plazo que no exceda de siete años, etc.», hizo algunas observaciones el señor Balmaceda.

Cerrado el debate, se votaron dichas modificaciones i fueron aprobadas por la unanimidad de dieciseis votos.

El proyecto, con las modificaciones aprobadas, es el tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que, con acuerdo del Consejo de Estado, contrate para el consumo de la agricultura nacional, por medio de propuestas públicas i por un plazo que no exceda de siete años, la explotacion de las covaderas ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica».

Púsose, despues, en discusion jeneral particular a la vez el proyecto de lei,

remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que las pertenencias formadas con las sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería, pagarán una patente anual de veinte centavos por hectárea.

Usaron de la palabra los señores Montt i Balmaceda.

Cerrado el debate se votó el proyecto i fué aprobado por trece votos contra dos.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las pertenencias formadas con las sustancias minerales, comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería, pagarán una patente anual de veinte centavos por hectárea.

Se deroga el inciso final del artículo 132 del Código de Minería».

Despues de acordarse, a propuesta del señor Presidente, autorizar a la Mesa para tramitar, sin esperar la aprobacion del acta, los negocios que se despachen por el Senado en las presentes sesiones extraordinarias, i los que devuelva aprobados, sin modificacion la Honorable Cámara de Diputados, se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente dijo que continuaba la discusion del punto que habia quedado pendiente, en sesion del 4 del actual, acerca de si estaban o no desechados los artículos 1.º i 2.º del proyecto del Gobierno que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Ballesteros, Montt i Silva Cruz, acordándose, a propuesta del señor Presidente, consultar nuevamente a la Sala acerca de los referidos artículos 1.º i 2.º del proyecto del Gobierno, considerándose como ausentes de la Sala a los señores Senadores que se abstuvieron de votar.

Votados dichos artículos fueron apro-

bados por ocho votos contra cinco, absteniéndose de votar los señores Varela i Vial.

Puesto en discusion el artículo 2.º, del proyecto de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, que dispone que los Ministros i Fiscales de la Corte de Apelaciones de Santiago disfrutarán, ademas de su sueldo, de una gratificacion anual de tres mil pesos, el señor Tocornal hizo algunas observaciones, i pidió que este artículo pasara a Comision.

El señor Ballesteros contestó las observaciones del honorable Senador de Valparaiso, i dijo que Su Señoría no tendria inconveniente para aceptar que se asignara una gratificacion de tres mil pesos a los Ministros i Fiscales de las Cortes de Apelaciones de Santiago i Valparaiso, i de dos mil pesos a los de las demas Cortes.

El señor Tocornal acepta la idea insinuada por el señor Ballesteros, i modificó la indicacion que habia formulado en el sentido de que se aplaze hasta la sesion de mañana la discusion de este artículo, a fin de tener a la vista el proyecto presentado por el Gobierno, sobre aumento de sueldo a los Ministros de las Cortes de Apelaciones.

El señor Castellon propuso que el artículo en debate se redactara en estos términos:

«Artículo ... Los Ministros i Fiscales de todas las Cortes de Apelaciones disfrutarán, ademas de su sueldo, de una gratificacion anual de tres mil pesos».

El señor Tocornal espuso que retiraba la indicacion que habia formulado i aceptaba el artículo en la forma propuesta por el señor Castellon.

El señor Ballesteros espresó que aceptaba tambien el artículo en la forma en que lo habia redactado el honorable Senador de Maule, señor Castellon.

El señor Presidente manifiesta que en la última sesion en que la Sala se habia ocupado de este asunto, el señor Ministro de Justicia habia enviado a la Mesa la siguiente indicacion:

Que se agregara al artículo en debate este inciso:

«Mientras la Corte de Apelaciones de Santiago conozca, como único tribunal de alzada, de las causas de Hacienda, los relatores de dicha Corte gozarán de una gratificacion anual de mil doscientos pesos».

El señor Silva Cruz dijo que Su Señoría aceptaba las indicaciones formuladas por el señor Castellon i Ministro de Justicia.

El señor Varela pidió que se aplazara la consideracion de este proyecto hasta la sesion de mañana, a fin de que pueda concurrir a su discusion el señor Ministro de Justicia.

El señor Castellon espresó que estimaba que no era necesario aplazar la consideracion de este negocio, pues ya se conocia la opinion del señor Ministro de Justicia acerca de él.

Los señores Ballesteros i Blanco apoyaron el inciso propuesto por el señor Ministro, habiendo hecho indicacion el señor Blanco para que la gratificacion anual de mil doscientos pesos que en dicho inciso se consulta, se elevara a mil quinientos pesos.

Cerrado el debate, se votó la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Varela, i fué desechada por trece votos contra dos.

Votado, en seguida, el artículo en la forma propuesta por el señor Castellon i con el inciso formulado por el señor Ministro de Justicia, fijándose en mil quinientos pesos el monto de la gratificacion que en dicho inciso se consulta, fué aprobado así por la unanimidad de quince votos.

El artículo 3.º, que es igual en ambos proyectos, se dió por aprobado en esta forma:

«Artículo ... Créase para el servicio de la Corte de Apelaciones de Santiago otra plaza de relator i otra de oficial segundo de sala, con la dotacion que asigna a los de su clase la lei número 153, de 5 de enero de 1894, i ademas con la gratificacion de que se habia en el artículo precedente respecto del relator».

Puesto en discusion el artículo 4.º de

proyecto de la Comision, el señor Ballesteros dijo que el señor Ministro de Justicia habia manifestado que el Gobierno no insistia en que se mantuviera este artículo, i que Su Señoría pedia que se suprimiera.

El señor Montt espresó las razones por las cuales, en su concepto, era conveniente mantener el artículo.

Despues de algunas otras observaciones de los señores Ballesteros i Montt, se cerró el debate, i votado el referido artículo 4.º, fué aprobado por nueve votos contra seis.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Cada una de las salas de las Cortes de Apelaciones de la República se compondrá de cuatro Ministros:

No se proveerá, por consiguiente, la primera vacante de Ministro que se produzca en cada una de las Cortes de Tacna, Serena, Valparaiso i Talca.

Artículo 2.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de dieciseis Ministros i se dividirá en cuatro salas.

Artículo 3.º Los Ministros i Fiscales de todas las Cortes de Apelaciones disfrutarán, además de su sueldo, de una gratificación anual de tres mil pesos.

Miéntas la Corte de Apelaciones de Santiago conozca, como único Tribunal de Alzada, de las causas de Hacienda, los relatores de dicha Corte gozarán de una gratificación anual de mil quinientos pesos.

Artículo 4.º Créase para el servicio de la Corte de Apelaciones de Santiago otra plaza de relator i otra de oficial segundo de sala, con la dotacion que asigna a los de su clase la lei número 153 de 5 de enero de 1894, i además con la gratificación de que se habla en el artículo precedente, respecto del relator.

Artículo 5.º Toda sentencia definitiva o interlocutoria espedida en materia criminal, no podrá acordarse en segunda

instancia sino con el voto de tres Ministros, a lo ménos, i la pena de muerte solo con el voto unánime del Tribunal. Cuando para imponerla resulte simple mayoría, se aplicará la pena inmediatamente inferior en grado».

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el ítem 908, partida 54 del presupuesto del Interior del año próximo pasado, se consultó la suma de ciento cincuenta mil pesos para sostenimiento del Rejimiento de Jendarmes, la que fué insuficiente para atender a este servicio hasta el 1.º de enero del presente año, pues quedaron cuentas por pagar i otros gastos por valor de veinticuatro mil setecientos cuarenta i cuatro pesos once centavos, como se manifiesta en el detalle que tengo la honra de acompañaros.

La movilizacion continua de dicho Cuerpo, para mantener el orden público en la rejion salitrera i asegurar la tranquilidad de los campos, hace indispensable la necesidad de conceder los fondos para su sostenimiento.

Fundado en estas consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la cantidad de veinticuatro mil setecientos cuarenta i cuatro pesos once centavos a fin de satisfacer con ella los gastos aun pendientes que no han podido cubrirse con los fondos consultados en el presupuesto del año que acaba de espirar

para el sostenimiento del Cuerpo de Jendarmes».

Santiago, 17 de enero de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

*Quedó para segunda lectura*

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 18 de enero de 1905.—Tengo el honor de solicitar, por intermedio de V. E., el acuerdo del Honorable Senado para nombrar a don Raimundo Silva Cruz Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Italia, España i Suiza.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

*Para segunda lectura.*

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 17 de enero de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año 1905 correspondiente al Ministerio del Interior, i que han sido desechadas por el Honorable Senado, a escepcion de las siguientes, respecto de las cuales no ha insistido:

En la reduccion de once a diez del número de comisarios que consulta el ítem 523 de la partida 38, «Policías de seguridad»;

En la supresion del ítem que consulta cuarenta i dos mil trescientos ochenta pesos para adquirir la casa que ocupa la segunda comisaría del cuerpo de policía de Concepcion en la partida 46, «Policías de seguridad, provincia de Concepcion»; i

En la eliminacion en el ítem de la partida 91, «Obras públicas», que consulta fondos para provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de los renglones que dicen:

Copiapó.....	\$ 40,000
Chillan.....	40,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 244, de

31 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

*Quedó en tabla.*

b) Santiago, 17 de enero de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Administracion Pública para el año 1905, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i que han sido desechadas por el Honorable Senado con escepcion de la relativa al ítem de dieciseis mil pesos agregados en la partida 29, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion», «Para pagar a la sucesion del ex-teniente coronel don Gumecindo Soto, el valor de las doscientas hectáreas de terreno que le correspondieron en el sorteo que se verificó en cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894 i de las cuales no pudo tomar posesion por tenerlas un tercero que se reputaba dueño», acerca de la cual ha acordado no insistir.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 345, de fecha 2 del actual.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

*Quedó en tabla.*

c) «Santiago, 17 de enero de 1905.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones siguientes:

SECCION DE JUSTICIA

En la partida 1.ª «Secretaría», se han reemplazado los ítem 8 i 9 por los siguientes:

Item 8 Portero primero.....	\$ 600
" 9 Portero segundo.....	500

En la partida, 2.ª «Archivo Jeneral», se ha elevado de 360 a 600 pesos el ítem 18, que consulta el sueldo del portero.

En la partida 10, «Juzgados de Letras, Gastos Fijos», se ha agregado, despues del ítem 116, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Un oficial auxiliar del Juzgado, encargado de las causas criminales i de las causas de salitreras i de Hacienda ..... \$ 2,400

Se ha elevado:

De 480 a 600 pesos el monto de cada uno de los ítem 176, 177 i 179;

De 2,400 a 3,000 pesos el monto del ítem 208, que consulta el sueldo de cinco porteros para los juzgados de letras en lo civil, debiendo modificarse la glosa asignando el sueldo anual de 600 pesos para cada portero;

De 480 a 600 pesos el ítem 210, «Portero para el Juzgado del Crimen de turno»; i

De 360 a 600 pesos el ítem 211, «Portero del Juzgado especial de apelaciones».

Se han modificado los ítem 178 i 209 en estos términos:

Item 178 Un portero primero, con seiscientos pesos anuales i un portero segundo, con quinientos pesos, tambien anuales, para los Juzgados del Crimen..... \$ 1,100

" 209 Cuatro porteros con seiscientos pesos anuales cada uno i cuatro ordenanzas con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno..... 4,320

Se han restablecido los ítem 367, 369 i 376 que consultan gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla, de Taltal i de Collipulli en la forma en que aparecen en el proyecto del Ejecutivo, ítem que habian sido desechados por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista; i

Se ha agregado, despues del ítem 385, el siguiente:

Item ... Al receptor de Punta Arenas..... \$ 1,800

En la partida 11, «Juzgados de Letras, gastos variables.»

Se han elevado:

De 1,000 a 1,800 pesos el ítem 396, «Arriendo de la oficina del Juzgado de Tocopilla»; i

De 300 a 425 pesos el ítem 412, «Para arriendo de la oficina del Juzgado de Cochapel.»

Se han agregado:

Despues del ítem 396 i bajo el rubro *Taltal*, el siguiente:

Item ... Arriendo de la oficina del Juzgado..... \$ 360

Despues del ítem 415 i bajo el rubro *Santa Cruz*, este otro:

Item ... Para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras... \$ 480

En la partida 13, «Registro Civil», se ha intercalado, despues del ítem 793, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Asignacion al oficial del Registro Civil de la primera circunscripcion de Lima..... \$ 360

En las partidas 14 a 19 inclusive, «Inspecciones de Casas de Préstamos de Iquique, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion», se han restablecido los ítem correspondientes a *Gastos Variables*, que fueron suprimidos por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, quedando en consecuencia dichos ítem en la forma que tienen en el proyecto del Ejecutivo.

Ademas de la modificacion anterior, se han introducido en las partidas 15 i 16, «Inspeccion de Casas de Préstamos de Valparaiso» e «Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago», las siguientes:

En la partida 15 se ha elevado de 480 a 600 pesos el ítem 807, «Portero»; i

En la partida 16 se ha elevado de 480 a 600 pesos el ítem 816, «Portero».

En la partida 20, «Establecimientos Penales para hombres», se ha reemplazado el ítem 867 por el siguiente:

Item 867 Seis oficiales de guardia, con mil doscientos pesos anuales cada uno. \$ 7,200

Se ha agregado despues del ítem 900, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Ayudante del taller de encuadernacion..... \$ 480

Se han elevado:

De quinientos cuarenta a seiscientos pesos el ítem 904, «Portero»; i

De mil doscientos a mil ochocientos pesos el ítem 976, «Alcaide de la cárcel i presidio de Punta Arenas».

En la partida 21, «Establecimientos penales, gastos variables», se han reemplazado los ítem 1,022 i 1,202, por los siguientes:

Item 1022 Abogado de los presos... \$ 3,888

Item 1202 Abogado de los presos... \$ 3,888

Item 1202 Setenta i cinco guardias terceros, a razon de cuatrocientos pesos anuales cada uno..... \$ 30,000

Se ha modificado el ítem 1,227, como sigue:

Item 1227 Catorce guardias terceros, a razon de cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno. \$ 5,880

Se ha agregado despues del ítem 1,448 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para comprar un carro celular, arneses i dos caballos ..... \$ 2,000

Se ha elevado de setecientos veinte a mil doscientos pesos el ítem agregado a propuesta de la Comision Mista, «Para arriendo de casa para la cárcel de Santa Cruz».

En la partida 24, «Jubilados», se ha elevado de trescientos tres pesos setenta i cinco centavos a cuatrocientos cinco pesos el ítem intercalado por el Honorable Senado, a continuacion del 1953, que consulta la pension de don Pedro N. Valenzuela, ex-preceptor de la Penitenciaría de Talca.

En la partida 26, «Publicaciones e impresiones», se ha elevado de diez mil a quince mil pesos el ítem 1978, «para publicacion de la Gaceta de los Tribunales» que ha sido reducido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, quedando en consecuencia el ítem en la forma consultada en el proyecto del Ejecutivo

En la partida 27, «Gastos Variables Jenerales», el ítem introducido a propuesta de la Comision Mista, que dice:

Item .. Para cancelar cuentas pendientes que no excedan los respectivos ítem del presupuesto de 1904 a que debieren imputarse i que no hubieren alcanzado a pagarse el 31 de diciembre..... \$ 10,000

Ha sido reemplazado por este otro:

Item .. Para cancelar cuentas pendientes que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que deben imputarse i que no hubieran alcanzado a pagarse el 31 de diciembre..... \$ 20,000

En la partida 28 «Obras Públicas», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para reconstruir el archivo judicial de Valparaiso..... \$ 40,000

Item .. Para reconstruccion i ensanche del edificio de la cárcel i presidio de Bengo, en la cual se comprende la adquisicion de las propiedades contiguas de que es dueño don Luis Felipe Mujica tasadas en la suma de doce mil pesos, segun el informe del ingeniero del Ministerio de Justicia de fecha 24 de setiembre último.. 30,000

" .. Para reconstruir la cárcel de Antofagasta en conformidad a los planos i presupuestos existentes, no subiendo su valor de setenta mil pesos. 30,306

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA

En la partida 2.ª «Universidad», se ha elevado de 4 000 a 8 000 pesos el ítem 20, «sueldo del rector».

Se ha introducido, despues del ítem 23, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Oficial de la Secretaría Jeneral..... \$ 1,500

Se han modificado los ítem 62, 63, 65 i 67 como sigue:

Item 62 Para pago de los examinadores de leyes, a razon de cinco pesos por hora ..... \$ 9,000

" 63 Para pago de los examinadores de grados universitarios ..... 13,000

" 65 Para pago de los examinadores de instruccion secundaria, debiendo preferirse para este cargo a los profesores titulados, a razon de cinco pesos por hora..... 35,000

" 67 Para gastos ordinarios de la seccion universitaria 15,000

En la partida 3.ª, «Escuela de Ingenieria i Curso de Arquitectura», se han refundido en uno los ítem 85 i 86, en la forma siguiente:

Item .. Profesor de metalurjia jeneral i particular i de electro-metalurjia .... \$ 6,000

En la partida 4.<sup>a</sup>, «Escuela de Medicina», se han elevado:

De mil a mil quinientos pesos el ítem 143, «Mayordomo», i

De diez mil a once mil pesos el ítem 210, «Para gastos del servicio interno de la Escuela».

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

A continuacion del ítem 209:

Item .. Un ayudante de laboratorio para la clase de clinica médica del doctor García Guerrero... \$ 600

A continuacion del ítem 1,213:

Item ... Para establecer un curso de enfermeros..... \$ 2,000

A continuacion del ítem 214:

Item .. Para la construccion de una sala para depósito de cadáveres i un vivero para la clase de fisiología, etc..... \$ 2,500

" .. Para completar la instalacion del Museo de anatomía comparada i de zoología, i para fomento del mismo Museo..... 2,000

I se han restablecido los ítem 162, 163, 167 i 168, en la forma que tiene en el proyecto del Ejecutivo, a saber:

Item 162 Profesor de farmacia i farmacia legal. L. P. 1895..... \$ 4,800

" 163 Profesor de química orgánica e inorgánica. L. P. 1895..... 4,800

" 167 Profesor de física médica i jefe del laboratorio de radiografía L. P. 1895..... 3,900

" 168 Profesor de química jeneral médica i química biológica L. P. 1895.. 4,800

En la partida 7.<sup>a</sup>, «Instituto Pedagógico», se ha elevado:

De 8,000 a 9,000 pesos el ítem 251, «para subvenciones a los profesores contratados que vivan o coman fuera del establecimiento, a razon de 1,000 pesos anuales cada uno»

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 258 «gastos de los gabinetes de física e historia natural»; i

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para construir nuevas salas i reparar el edificio segun proyecto de la Direccion de Obras Públicas..... \$ 21,000

En la partida 9.<sup>a</sup>, «Instituto Nacional», se ha agregado, despues del ítem 293, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Médico..... \$ 1,500

En la partida 18, «Liceo de Los Andes», se ha agregado al final de la seccion «Gastos Variables», el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para concluir la instalacion del Liceo, adquisicion de útiles i material de enseñanza, biblioteca, gimnasia, etc..... \$ 12,000

En la partida 27, «Liceo de Curicó», se ha agregado, despues del ítem 661, el siguiente:

Item .. Para reparaciones en el edificio del Liceo, i construccion de dos salas de clase i de un galpon de gimnasia..... \$ 12,556.62

Se ha intercalado, despues de la partida 33, la siguiente partida nueva:

PARTIDA ..

LICEO DE LONTUÉ

Item .. Para la instalacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase..... \$ 12,000

En la partida 36, «Liceo de Temuco», se ha agregado a continuacion de los ítem del curso práctico, el siguiente:

Item .. Inspector de segunda clase..... \$ 900

En la partida 45, «Liceo de niñas de la Serena», se ha agregado, despues del ítem 954, el siguiente:

Item .. Para adquirir el edificio que ocupa el cuartel de bombas, a fin de ensanchar el local del liceo.. \$ 10,642

En la partida 46, «Liceo de niñas de Valparaíso», se ha elevado el ítem 955, directora, de

3,600 a 4,533 pesos, dejándolo con el monto con que figura en el proyecto del Gobierno; i se ha eliminado el ítem Gratificación a la actual directora doña María C. de Mac Dougall, agregado por el Honorable Senado a indicación de la Comisión Mista, después del anterior.

En la partida 63, «Subvencion a establecimientos particulares de enseñanza», se han introducido las siguientes modificaciones:

Se han elevado:

De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 1,246, «Al Colejio frances de doña María Obrecht».

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem intercalado a propuesta de la Comisión Mista, que consulta subvencion al liceo de niñas de Santa Filomena, que tiene establecido en Concepcion la señora Carmen Romero de Espinosa

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 1,231:

Item .. Al Instituto de Niñas de Valparaiso, dirigido por doña Emilia Calderon, viuda de Searle..... \$ 1,500

Después del ítem 1,259:

Item .. Al liceo Americano de Rancagua..... \$ 2,000

Se han desechado los siguientes ítem introducidos por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista:

Item .. Al Colejio de Niñas de la Inmaculada Concepcion de Copiapó..... \$ 4,800  
 " .. Al Internado de San Miguel dirigido por el presbítero don Miguel Leon Prado..... 4,800  
 " .. A la escuela del Patrocinio de San José, dirigida por los Padres Salesianos..... 2,500  
 " .. Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Cauquenes..... 5,000  
 " .. Al colejio de los Padres del Corazon de María en Temuco..... 2,400  
 " ... Al colejio de la Inmaculada Concepcion de Valdivia..... 3,000

Este ítem figuraba en la partida 64 i el Senado lo trasladó a esta partida.

Item .. Al colejio de niñas dirigido por las Monjas de la Purísima en Puerto Varas..... 2,000

Este ítem figuraba en la partida 64 i el Honorable Senado lo trasladó a esta partida.

«Item .. Al colejio de niñas dirigido por las monjas de la Purísima en Puerto Varas, para ayudar a la construccion del edificio en el terreno recién comprado..... \$ 2,000  
 Item .. Al colejio de la Inmaculada Concepcion de Osorno..... 2,000»

(Este último ítem figuraba en la partida 64 i el Senado lo trasladó a esta partida).

Se han desechado los siguientes aumentos introducidos por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista en los ítem que a continuación se espresan:

De dos mil cuatrocientos a cuatro mil pesos en el ítem «Al Liceo Aleman de Copiapó», que figuraba en la partida 64 i que fué trasladado a la 63 por el Honorable Senado;

De cinco mil a ocho mil pesos en el ítem 1,236, al Kindergarten Católico;

De tres mil seiscientos a cinco mil pesos en el ítem 1,237, al Trinity College;

De cinco mil a diez mil pesos en el ítem 1,238, al colejio Rosa de Santiago Concha;

De mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos en el ítem 1,255, «Al Colejio María Auxiliadora»;

De dos mil a tres mil pesos en el ítem 1,264, «Al establecimiento que sostienen las monjas del Buen Pastor de Constitucion».

De mil quinientos a seis mil pesos, en el ítem «Al colejio de la Inmaculada Concepcion de San Fernando», que figuraba en la partida 64, con número 1,341 i el Honorable Senado lo trasladó a esta partida.

Por último, se han desechado los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno:

Item 1237 Al Trinity College de Santiago del señor Oreame..... \$ 3,600  
 " 1238 Al colejio Rosa de Santiago Concha..... 5,000  
 " 1252 Al colejio de la Inmaculada Concepcion de Santiago..... 10,000  
 " 1258 Al Kindergarten San Luis Gonzaga..... 2,000  
 " 1260 Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Curicó..... 6,000  
 " 1361 Al Colejio San Antonio de Curicó..... 3,000  
 " 1264 Al establecimiento que sostienen las monjas

del Buen Pastor de Constitucion .....	\$ 2,000
Item 1269 Al Colejio de la Inmacu- lada Concepcion de An- cud.....	1,500

En la partida 64, «Asignaciones varias», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

A continuacion del ítem 1,274 i bajo el rubro «Taltal»:

Item ... A la Sociedad de Artesanos de Taltal para el sosteni- miento de la escuela An- dres Beating.....	\$ 1,000
--	----------

A continuacion del ítem 1,359:

Item ... A la Liga Protectora de Es- tudiantes Pobres de Con- cepcion .....	1,500
---	-------

A continuacion del ítem 1,280:

Item ... A la Sociedad Escuelas Noc- turnas de «La Higuera».	
---	--

A continuacion del ítem 1,337:

Item .. Para subvencionar al Cen- tro Industrial i Agrícola, por el curso elemental de agricultura, que mantie- ne anexo a la escuela pú- blica número 33 de Ñu- ñoa.....	\$ 1,500
---	----------

Se han desechado los siguientes aumentos acordados por el Senado a propuesta de la Comision Mista:

De mil quinientos a dos mil setecientos pesos en el ítem 1,296, a la escuela de los Hermanos Cristianos de San Francisco de Limache;

De dos mil quinientos a tres mil pesos en el ítem 1,303, a los Recoletos Franciscanos de Santiago;

De dos mil cuatrocientos a cuatro mil ochocientos pesos en el ítem 1,305, a las escuelas de la parroquia de San Miguel;

De siete mil quinientos a veinte mil pesos en el ítem 1,306, a la Sociedad Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino;

De mil a tres mil pesos en el ítem 1,308, A la escuela de San Rafael de Santiago;

De cuatro mil a seis mil pesos en el ítem 1,309, Al Centro Cristiano;

De tres mil seiscientos a cinco mil pesos en el ítem 1,310, A la escuela de Zambrano;

De dos mil cuatrocientos a siete mil pesos en el ítem 1,331, A la escuela de niñas La Esperanza;

De mil quinientos a tres mil pesos en el ítem 1,336, A la escuela Asilo de las monjas de caridad de Colina;

De dos mil doscientos a tres mil seiscientos

pesos en el ítem 1,357, A la escuela-taller de los padres escolapios;

De seiscientos a mil doscientos pesos en el ítem 1,367, A la escuela de los padres franciscanos de Traiguén,

De dos mil a tres mil pesos en el ítem 1,366, A las escuelas de indíjenas de Villarrica;

De cuatro mil a seis mil pesos i la modificacion de la glosa en el ítem 1,369, A las escuelas de indíjenas dirigidas por el padre Anselmo en la poblacion Las Casas, del departamento de Temuco; i

De mil doscientos a mil ochocientos pesos en el ítem 1,384, A los padres franciscanos de Castro.

Se han desechado los siguientes ítem acordados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista:

Item .. A la escuela parroquial de Negreiros.....	\$ 1,200
" .. A la escuela parroquial de Huara.....	1,000
" .. A la escuela parroquial de Pisagua.....	1,200
" .. A la escuela de los Sagra- dos Corazones en Val- paraiso.....	2,000
" .. A la escuela de San Vi- cente de Paul en Val- paraiso para construc- ciones de edificios, por una sola vez.....	20,000
" .. A la escuela diurna i noc- turna de San Damian.	3,000
" .. A la escuela nocturna de los Doce Apóstoles....	2,000
" .. Subvencion al Patronato de Santa Filomena por por una sola vez.....	15,000
" .. A la escuela de Nuestra Señora de Lurdes, di- rigidas por las madres de San José de Cluny, ubicada en la calle de San Pablo.....	3,000
" .. A la escuela del patrona- to de Santa Teresa...	3,000
" .. A la escuela del asilo de Santa Rosa, ubicada en la calle de Castro.....	1,500
" .. Al asilo i escuela de niñas huérfanas de la Misericordia, ubicada en la calle de San Diego i dirijido por doña Cár- men Pérez.....	2,000
" .. A la institucion Manuel José Irarrázaval, por una vez.....	8,000

Item .. A la escuela de San Rafael, instalada en el edificio de la hospedería de San Rafael, Avenida de Matucana i dirigida por don Julio Restat Cortés.....	\$ 1,800
" .. A la escuela Santiago....	2,400
" .. A la escuela Rosa Cifuentes, parroquia de la Asuncion.....	1,200
" .. A la escuela nocturna de obreros Joaquin Larrain Gandarillas, situada en la Avenida Subercaseaux i dirigida por don Jorge Montes Montes.....	1,200
" .. A la escuela i patronato de San Isidro.....	2,000
" .. A la escuela San Ramon dirigida por el presbítero señor Santelices....	1,200
" .. A la escuela de niños de Maipú situada en el barrio de Yungai, de Santiago.....	6,000
" .. Para ayudar a la construcción del edificio para la Escuela Técnica Industrial de Talleres Mapocho, una vez que la Sociedad tenga personería jurídica.....	25,000
" .. Para ayudar a la construcción de la escuela-taller de la Sociedad de Artesanos La Union de Santiago.....	5,000
" .. A la escuela patronal del Sagrado Corazon de Jesus (Buin).....	1,200
" .. A la escuela parroquial de Coltauco .....	1,000
" .. A la escuela parroquial de Rengo .....	1,000
" .. A la escuela que dirijen las relijiosas de la Providencia de Grenoble, en Parral .....	1,000
" .. A la escuela-taller parroquial de Chillan.....	1,200
" .. A la escuela que sostienen en San Carlos las monjas de San José.....	2,000
" .. A la escuela gratuita de Don Bosco .....	2,000
" .. A la escuela municipal de San Leonardo en Colipulli .....	2,000

Item .. Al Instituto Comercial de Valdivia .....	\$ 5,000
" .. A la escuela parroquial de Pitrufrquen.....	2,000
" .. A la escuela de indijenas de los Padres Capuchinos de Valdivia.....	1,200
" .. A la escuela de los Padres Capuchinos en Quilacabuin .....	1,200
" .. A la escuela San Agustín de Lemuy .....	600
" .. A la escuela de Rejia de Santiago.....	2,000

I se han desechado los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno:

Item 1272 A la escuela-taller de Iquique de las monjas de María Auxiliadora. \$	2,000
" 1277 Al Liceo Aleman de Copiapó .....	2,400
" 1281 A la escuela parroquial de Petorca .....	600
" 1286 A la Sociedad Católica de Instrucción Primaria de Valparaíso ...	3,000
" 1287 A los Padres Salesianos de Valparaíso, para casa de talleres .....	6,000
" 1290 A la escuela de Santo Tomas de Aquino, que funciona en el lugar denominado Ramaditas del barrio de las Zorras, en Valparaíso.	1,000
" 1291 A la escuela de San Vicente de Paul, de Valparaíso .....	1,500
" 1296 A la escuela de los hermanos cristianos de Limache.....	1,500
" 1298 A la escuela i patronato del Sagrado Corazon de Jesus de Quillota..	1,000
" 1301 A las monjas de San José, de San Bernardo, para la escuela de párvulos.....	1,500
" 1303 A los padres recoletos franciscanos de Santiago para una escuela, debiendo mantener una clase de taquigrafía .....	2,500
" 1305 A las escuelas de hombres i mujeres de la parroquia de San Miguel, de Santiago.....	2,400

Item 1306 A la Sociedad de escuelas católicas de Santo Tomas de Aquino... \$	7,500	Item 1332 A la escuela nocturna de Yungai ubicada en la calle Esperanza número 1409..... \$	2,000
" 1307 A la escuela de las monjas de Santa Teresa, de Santiago.....	1,000	" 1335 A la escuela Juan B. Lalsalle, ubicada en el barrio de la Providencia.	1,200
" 1308 A la escuela de San Rafael, de Santiago....	1,000	" 1336 A la escuela asilo que sostienen las monjas de caridad de Colina.	1,500
" 1309 Al centro cristiano de Santiago para el sostenimiento de escuelas.	4,000	" 1337 A la escuela-taller del colejio María Ausiliadora .....	5,000
" 1310 A la escuela de Zambrano de los hermanos de las escuelas cristianas.	3,600	" 1339 A la escuela de San Francisco del Mostazal.....	1,000
" 1312 A la escuela-taller del patronato de los Santos Anjeles Custodios, de Santiago.....	4,000	" 1342 A la escuela de Santa Filomena que dirige en San Fernando el presbítero don Agustín Montauban.....	2,500
" 1317 A las escuelas de la Sociedad Santa Filomena de Santiago..... \$	5,000	" 1343 A la escuela nocturna que sostiene el cura de Malloa don Manuel Bilbao.....	1,000
" 1318 A la escuela de los padres franciscanos de la Granja.....	1,000	" 1344 A la escuela parroquial de Talca.....	1,000
" 1319 A la escuela de las monjas de la Verónica de Santiago.....	1,500	" 1347 Asignacion a las escuelas que dirige en Talca don Manuel Larrain, llamadas escuela parroquial de San Luis, colejio parroquial de María Inmaculada i escuela de artesanos...	1,000
" 1320 A la escuela de obreros del Órculo de Santo Domingo de Santiago	600	" 1348 A la escuela del Buen Pastor de Cauquenes.	1,000
" 1324 A la escuela que dirijen las hermanas de la Providencia en la calle de Escanilla de Santiago.....	2,000	" 1354 A la escuela gratuita del Sagrado Corazon de Chillan.....	1,000
" 1327 Para la instalacion de talleres en la escuela de monseñor Eyzaguirre, situada en la calle de San Isidro número 562, en Santiago.....	1,500	" 1357 A la escuela-taller de los padres escolapios de Concepcion.....	2,200
" 1328 Al Asilo de Niñas i dos escuelas gratuitas para hombres i mujeres que rejenta la reverenda madre sor Vicenta de Belen en la calle de Gálvez, en Santiago.....	2,000	" 1359 A la escuela-taller que sostienen las monjas del Buen Pastor de Ohillan.....	3,500
" 1329 Al asilo i escuela de niñas, gratuita, que sostiene la segunda Casa de María, en la calle de Chiloé, contiguo al Matadero en Santiago	1,200	" 1362 A la escuela que sostiene en los Anjeles el monasterio del Buen Pastor.....	2,000
" 1331 A la escuela de niñas La Esperanza, situada en la calle Esperanza, barrio de Yungai, en Santiago..... \$	2,400	" 1367 A la escuela que sostienen los padres franciscanos de Traiguen....	600
		" 1368 A las escuelas de la prefectura apostólica de Angol.....	2,400
		" 1377 Al colejio de la Inmaculada Concepcion de Valdivia, por una sola	

vez, para pagar el terreno adquirido para ensanche del establecimiento..... \$ 2,000

Item 1379 A la escuela San Gabriel de Osorno..... 1,500

" 1380 A la escuela de San José de Puerto Montt.... 2,000

" 1384 A los padres franciscanos de Castro para una escuela..... 1,200

" 1385 A la escuela parroquial de Lemui..... 800

En la partida 65, «Instituto Comercial», se ha modificado el ítem 1387, dejándolo en la forma en que aparece en el proyecto del Ejecutivo, a saber:

Item 1387 Sub-director i profesor de geografía comercial e historia del comercio..... \$ 4,533

Se ha agregado despues del ítem 1411, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Profesor de italiano, con cuatro horas semanales..... \$ 600

El ítem 1392, que consulta el sueldo de dos porteros ha sido modificado en estos términos:

Item .. Un portero primero, con seiscientos pesos anuales i un portero segundo, con quinientos pesos, tambien anuales.. \$ 1,100

Se ha intercalado a continuacion de la partida 67, la siguiente partida nueva:

PARTIDA ..

INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE COQUIMBO

Item .. Para la instalacion i sostenimiento de un Instituto Técnico i Comercial, en Coquimbo..... \$ 15,000

En la partida 76, «Conservatorio Nacional de Música», se ha sustituido el ítem 1537 por los dos siguientes:

Item .. Sueldo del sub-director i profesor de la clase de conjunto orquestal.... \$ 3,600

" .. Sueldo del profesor de armonía, composicion i conjunto vocal..... 1,500

Se han restablecido los ítem 1,557 i 1559 dejándolos en la forma que tienen en el proyecto del Gobierno, a saber:

Item 1557 Profesores de clase de declamacion, a razon de mil quinientos pesos anuales cada uno. \$ 3,000

" 1559 Asignacion al Director para casa ..... 1,200

En la partida 77, «Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos».

Se ha agregado a la glosa del ítem 1567 que consulta el sueldo del sub-director la frase siguiente: «con obligacion de atender la biblioteca».

Se ha suprimido el ítem 1,575, que consulta el sueldo de un escribiente i bibliotecario.

Se ha reducido de once mil trescientos cuarenta a diez mil ochocientos pesos, el ítem 1,579, «Para alimentacion de alumnos i de empleados».

Se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para instalacion i sostenimiento de un nuevo taller de cestería e incremento de los existentes..... \$ 2,080

En la partida 82 «Museo Nacional», se ha agregado, despues del ítem 1641, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Sueldo de un portero primero..... \$ 600

En la partida 86, «Museo i biblioteca pedagójicos, etc.» se ha modificado el ítem 1676, dejándolo en la forma que tiene en el proyecto del Gobierno, a saber:

Item 1676 Conservador..... \$ 2,400

En la partida 87, «Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria», se han reemplazado los tres ítem aprobados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista en sustitucion del ítem 1686, por los dos siguientes:

Item .. Treinta i seis visitaciones de escuelas fiscales i subvencionadas, con dos mil cuatrocientos pesos de sueldo anual cada uno..... \$ 86,400

" .. Un visitador de escuelas nocturnas fiscales i subvencionadas..... 2,400

En la partida 90, «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia», se ha desechado el ítem en consulta con mil setecientos cincuenta pesos.

para sueldo del capellan i profesor de relijion i moral con diez horas.

En la partida 92, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago» se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para cancelar las cuentas pendientes que provienen del exceso de alumnas internadas durante el año 1904..... \$ 3,000

En la partida 98, «Escuelas Primarias, Departamento de Arica», se ha reemplazado el ítem 1,723 por el siguiente:

Item 1,723 Para alquiler de casas de habitacion ocupadas por los siguientes empleados:

Al director de la escuela superior de hombres..... \$ 1,200  
A la directora de la escuela superior de mujeres..... 1,200  
A la preceptora de la escuela mista urbana número 1..... 720  
A las preceptoras de las escuelas mistas rurales, a razon 360 pesos anuales cada una..... 2,520

En la partida 124, «Escuelas Primarias» Departamento de la Victoria, se ha reemplazado el ítem 2,129 por el siguiente:

Item 2129 Diez ayudantes de escuelas rurales, de los cuales uno debe prestar sus servicios en la escuela mista número 21, a razon de 480 pesos anuales cada uno. \$ 4,800

En la partida 125 «Escuelas Primarias, Departamento de Melipilla», se han agregado al final del ítem 2,149 las siguientes escuelas:

Mista urbana número 2..... \$ 360  
Mista rural número 18..... 300

En la partida 175, «Gastos Variables Jenerales de Instruccion Primaria», se han agregado los siguientes ítem, que figuraban en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 2916 Para la instalacion i funcionamiento en Santiago de una escuela práctica de cocina i economía doméstica para las alumnas de las escuelas superiores... 15,000  
" 2919 Para la instalacion i funcionamiento en San-

tiago de un taller de trabajos en metal, destinado a los alumnos de las escuelas superiores..... \$ 8,000

Item 2920 Visitador auxiliar de trabajos manuales..... 2,400

" 2925 Para iniciar la enseñanza de la agricultura en las escuelas fiscales..... 10,000

En la partida 177, «Jubilados», se ha modificado el ítem 3,103, en estos términos:

Item 3103 Pension de jubilacion a doña Terresa Knickemberg, ex directora del liceo de niñas de Iquique, decreto número 3,321, de 12 de julio de 1904..... \$ 1,495

En la partida 179, «Estadística de Instruccion Pública» se han reemplazado los dos ítem de que consta por los siguientes:

Item .. Un jefe del servicio .... \$ 3,000  
" .. Un oficial encargado del Anuario del Ministerio de Instruccion Pública, de la «Revista de Instruccion Pública» i demas publicaciones del Ministerio..... 2,400

En la partida 180, «Gastos Variables Jenerales», se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno, i que fué suprimido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 3347 Para arrendar terrenos destinados a campos de juego para los establecimientos fiscales de enseñanza..... \$ 10,000

En la partida 181, «Impresiones, publicaciones i otros gastos», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para la publicacion de las obras de don José Victorino Lastarria i de don Miguel L. Amunátegui..... \$ 10,000

En la partida «Obras Públicas», intercalada a continuacion de la partida 181, se han agregado los siguientes ítem nuevos:

- Item .. Para la construccion de un edificio destinado a Morgue para la clase de medicina legal de la Escuela de Medicina.. \$ 40,000
- " .. Para iniciar la reconstruccion del Museo Pedagógico, no debiendo exceder el valor total de la obra de ciento veinte mil pesos..... 60,000
- " .. Para adquirir el edificio en que funciona la «Escuela Olea» de la Sociedad de Instruccion Primaria, a fin de instalar el Nuevo Esternado Normal de Preceptoras..... 200,000

Al final de la seccion «Instruccion Secundaria i especial»:

- Item .. Para construccion de un edificio destinado a liceo de hombres de Antofagasta, cuyo costo no excederá de la suma consultada en este ítem. \$ 60,000

En la partida 182, «Pensionado en el extranjero», se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que fué suprimido por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision:

- Item 3368 Pension por un año al sub-director del Instituto Comercial de Santiago, don Francisco Araya Benet, para que estudie en Estados Unidos i Europa la organizacion de los establecimientos de enseñanza mercantil i la formacion de su profesorado..... \$ 5,000

Se ha elevado de 3,600 a 6,666 pesos 66 centavos la pension al profesor del curso de mastronas don Alcibíades Vicencio, para que perfeccione en el extranjero sus conocimientos acerca del ramo; i

Se han suprimido los siguientes ítem, que figuran en el informe de la Comision Mista:

- Item .. Pension a don Belisario Díaz Ossa para que complete en el extranjero sus estudios de química i electroquímica.. \$ 3,600

- " .. Pension al señor don Lucas Tapia para que perfeccione en el extranjero sus conocimientos de escultura. L. P. 1905. 3,000
- " .. Pension al señor don Ernesto Concha para que perfeccione en el extranjero sus conocimientos de escultura. L. P. 1905..... 3,000
- " ... Para pension por un año a don Evaristo Molina, profesor del Instituto Comercial i contador de la Direccion Jeneral de Contabilidad, para que estudie en Estados Unidos de Norte América i Europa los Bureaux Comerciales de los establecimientos de instruccion práctica i especialmente la enseñanza de la contabilidad i estadística aplicada a los servicios de la administracion pública. L. P. 1905..... 4,500
- " .. Pension al doctor en dentística don Carlos Tocornal, para que perfeccione sus estudios en el extranjero..... \$ 3,600
- Item .. Pension a la señorita Teresa Chasse para que perfeccione en Europa sus conocimientos musicales. L. P. 1905.... 3,000
- " .. Pension del doctor Ezequiel González Cortes para que perfeccione en el extranjero sus estudios médicos. L. P. 1905..... 3,600

I los siguientes que figuran en el proyecto del Gobierno:

- Item 3366 Pension por un año a don Pedro A. Rezzka, para que perfeccione en Europa sus estudios de pintura, quedando sometido a las obligaciones que imponga el Gobierno.. \$ 3,000
- " 3367 Pension por un año a don Alberto Valenzuela Llanos, para

que perfeccion en Europa sus estudios de pintura, quedando sometido a las obligaciones que le imponga el Gobierno. . . . \$ 3,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 213, de fecha 24 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.  
—Hernan Prieto Vial, Secretario»

*Quedó en tabla.*

El señor LAZCANO (Presidente).—

Va a procederse a la eleccion de Mesa directiva del Senado.

*Recojidas las cédulas de dieciseis votantes i hecho el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por don Fernando Lazcano...	14 votos
" " Juan José Latorre...	1 "
En blanco.....	1 "

Total..... 16 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por don Federico Puga Borne.....	15 votos
En blanco.....	1 "

Total..... 16 votos

El señor LAZCANO (Presidente).—

Quedan elejidos Presidente i vice Presidente los actuales.

Se ha dado cuenta de un proyecto devuelto por la otra Cámara con una pequeñísima variacion de redaccion, que consiste en darle forma de lei en lugar de la de suplemento con que lo habia aprobado el Senado. El proyecto se refiere a la adquisicion de calzado para el Ejército.

Si no hubiera inconveniente, podríamos considerar en el acto esa modificacion.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.— El proyecto aprobado por el Senado decia así:

«Artículo único.— Concédese un suplemento de cuarenta i seis mil trescien-

tos noventa i seis pesos al ítem 221 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente para atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército».

La Cámara de Diputados lo ha aprobado en los siguientes términos:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos en atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion la modificacion.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor BASCUNAN SANTA MARIA (Ministro de Guerra i Marina).— ¿Podria tramitarse este proyecto sin esperar la aprobacion del acta?

El señor LAZCANO (Presidente).— Sí, señor Ministro; la Mesa ha quedado autorizada para tramitar todos los proyectos que despache el Senado i los que sean devueltos por la otra Cámara.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).— Debe tratarse, honorable Presidente, en la sesion de hoi, segun entiendo, de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública, i no pudiéndose hacer en el momento de la votacion observaciones relacionadas con la materia, quiero dar algunas esplicaciones al Senado, en la primera hora, para que se forme concepto de los motivos que ha tenido la otra Cámara para suprimir algunos ítem que figuraban en el proyecto de la Comision Mista de Presupuestos i aun en el presentado por el Gobierno.

Hai ciertos puntos que se refieren, sin duda alguna, a cuestiones de carácter absolutamente administrativo; pero hai otros a los cuales se quiere dar alcance político, cierto aspecto odioso, sobre los que necesito dar alguna esplicacion al Senado, por la participacion que, como miembro de la otra Cámara, me ha cabido en las votaciones.

No atribuyó a este negocio carácter político, no puede tenerlo; es una cuestion esencialmente administrativa. El carácter político de un asunto relacionado con la lei de presupuestos se manifiesta por parte del Congreso con la negacion de los subsidios a un Gobierno determinado; pero no, en manera alguna, con el hecho de negar su aprobacion a algunos ítem del proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno.

El Ministro que habla ha contemplado esta cuestion esclusivamente en su carácter administrativo, i así lo ha declarado en la otra Cámara, i lo declara tambien ante el Senado.

El aspecto doctrinario que pudiera atribuirse a este negocio estaria determinado, en todo caso, por disposiciones legales i constitucionales, i de ningun modo por una situacion de política partidarista.

Quiero recordar los diversos aspectos de esta cuestion en la forma mas jeneral i breve que sea posible, para no tomar mucho tiempo al Senado.

Las subvenciones asignadas a colejos i a escuelas de instruccion primaria i secundaria pertenecientes a particulares, subvenciones consultadas ahora en las partidas 63 i 64 del presupuesto respectivo, tuvieron su oríjen en el presupuesto del año 1881.

Comenzaron estas subvenciones en momentos en que tanto la instruccion primaria como la secundaria se encontraban en un pie bastante deficiente; de modo que se hacia necesario que el Estado ausiliase a establecimientos particulares, que prestaban servicios de carácter público, en lugares donde no habia colejos fiscales.

Pero presenta esta cuestion un aspecto verdaderamente curioso. Tengo a la mano un cuadro oficial deducido de las leyes de presupuestos, i en él se ve un englobamiento inaceptable e iustifico de estas subvenciones a colejos i escuelas particulares.

En el presupuesto del 81 dichas subvenciones suman siete mil seiscientos diez pesos; en varios años siguientes se man-

tienen en una suma de poca consideracion; el 89, fueron de siete mil quinientos pesos, i en el 90, de quince mil quinientos pesos; pero despues del 91 se fueron aumentando enormemente, de modo que, en el proyecto para el presente año de 1905, con los aumentos aprobados por la Comision Mista de Presupuestos, alcanzan a setecientos sesenta i dos mil doscientos pesos.

He aquí la progresion en que han ido aumentando estas asignaciones desde 1881, en que se iniciaron, hasta el presente año:

Presupuestos	Cantidad consultada
1881.....	\$ 7,610
1882.....	13,950
1883.....	12,600
1884.....	21,000
1885.....	21,100
1886.....	5,000
1887.....	7,500
1888.....	8,000
1889.....	7,500
1890.....	15,500
1891.....	15,500
1892.....	28,500
1893.....	32,500
1894.....	28,500
1895.....	47,900
1896.....	44,880
1897.....	83,880
1898.....	137,320
1899.....	152,700
1900.....	275,000
1901.....	254,350
1902.....	344,100
1903.....	427,250
1904.....	469,650
1905.....	762,200

De esta última cantidad, trescientos noventa i cuatro mil novecientos cincuenta pesos corresponden al proyecto del Gobierno i trescientos sesenta i siete mil doscientos cincuenta pesos a los aumentos introducidos por la Comision Mista.

De manera que, por iniciativa de los honorables miembros de la Comision Mis-

ta, el presupuesto del Gobierno en orden a esta materia ha sido duplicado.

Estos aumentos con que el Ministro que habla se encontró al hacerse cargo de la cartera, llamaron fuertemente mi atención i me dediqué a estudiar la materia.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Rogaría al señor Ministro que tuviera la bondad de hablar un poco mas alto, porque algunos Senadores de estos bancos no alcanzamos a oírle.

El señor **RIVERA** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Con mucho gusto, señor.

Decía que al hacerme cargo de la cartera de Instrucción Pública me había dedicado a estudiar el asunto con empeño, tanto en su aspecto constitucional i legal como en su aspecto administrativo, i había llegado al convencimiento de que ni la Constitución ni las leyes que a esta materia se refieren, autorizan estas subvenciones que solo pueden justificarse por razón de una necesidad que se había presentado con caracteres de apremiante i positiva el año 1881, pero que ha ido disminuyendo progresivamente, en razón del aumento del presupuesto fiscal i del cumplimiento de la obligación que el Estado tiene de subvenir a esta necesidad.

Lo lógico habría sido que, aumentando los liceos i colejos del Estado, aumentando las escuelas de instrucción prima-

ria, hubieran ido disminuyendo en igual proporción las subvenciones a establecimientos particulares.

Sin embargo, ha sucedido precisamente lo contrario, esto es, que estas subvenciones han ido aumentando paralelamente con el presupuesto, hasta crear una situación anómala e irregular, a la que el Ministro de Instrucción Pública considera de su deber tratar de poner término.

Los móviles a que, al proceder así, obedece el Ministro que habla, son puramente administrativos.

Los propósitos de persecución u hostilidad no son propios de un Ministro de Estado, ni concuerdan tampoco con el carácter ni con los procedimientos invariables del actual Ministro de Instrucción.

Fue, pues, necesario revisar este presupuesto i estudiar cuáles de estas necesidades eran justificadas i cuáles no lo eran, a fin de regularizar una situación verdaderamente anómala.

Tengo a la mano un cuadro que en su primera columna contiene los números correspondientes a los ítem del presupuesto que han sido rechazados por la Cámara de Diputados: en la segunda columna, el año en que se consultaron por primera vez en el presupuesto, i en la tercera la ubicación de las escuelas subvencionadas.

Ese cuadro es el siguiente:



De aquí resulta que en Iquique, donde hai una escuela subvencionada, hai trece escuelas fiscales; en Copiapó hai diez; en Petorca cuatro, etc.

De manera que no hai uno solo de estos puntos donde existen escuelas primarias subvencionadas por el Estado, en que no exista una dotacion de escuelas fiscales para atender en lo posible las necesidades de la instruccion primaria, dentro del grado de desarrollo i de progreso a que esta instruccion ha alcanzado en el pais.

Hai todavía en esta materia algo que es mui sugestivo i curioso, i es el siguiente cuadro comparativo de la capacidad de las escuelas fiscales, con su matrícula i su asistencia media, en algunas localidades en que funcionan escuelas subvencionadas:

Ubicacion de las escuelas subvencionadas	Número de alumnos que pueden contener las escuelas fiscales establecidas en las mismas localidades.	Matrícula efectiva de éstas.	Asistencia media de las mismas.
Iquique . . . . .	2,619	1,919	1,404
Copiapó . . . . .	1,569	1,061	724
Limache . . . . .	970	739	444
Quillota . . . . .	1,020	786	495
San Bernardo . . . . .	1,113	556	304
Rancagua . . . . .	1,202	975	612
San Fernando . . . . .	1,027	898	504
Malloa . . . . .	289	143	85
Puerto Montt . . . . .	537	405	290

No me ha sido posible, por la premura con que han debido reunirse estos datos, obtener una estadística completa de todos los pueblos de la República; pero es de suponer que en los demas ocurra lo que en los comprendidos en el cuadro anterior, i en todo caso, éstos bastan a mi objeto. De esas cifras estadísticas i perfectamente oficiales resulta que en todos estos puntos la matrícula media no alcanza a la capacidad de las escuelas fiscales: sin embargo, existen ahí escuelas i colejos particulares subvencionados por el Estado.

Segun estos datos, las escuelas fiscales

establecidas en Iquique, por ejemplo, tienen todavía capacidad para mil doscientos alumnos, que no concurren a esas escuelas.

Parece, por consiguiente, un absurdo subvencionar a escuelas particulares en Iquique, donde las escuelas fiscales tienen abiertas sus puertas para mil doscientos alumnos mas.

El señor BALMACEDA.—Su Señoría se referirá a la ciudad de Iquique, no a la rejion de la pampa.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Las cifras que he leído representan el número de alumnos que pueden contener las escuelas fiscales en las ciudades en que funcionan: de manera que se refieren en esta parte a la ciudad de Iquique.

El señor BALMACEDA.—I no puede ser de otro modo; porque para la rejion de la pampa, para la cual he pedido yo mismo el año anterior veintidos escuelas, solo se acordaron dos.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Se ve, pues, que hai una desproporcion considerable entre la capacidad de las escuelas fiscales en algunas ciudades i la asistencia media de alumnos. Dentro de esta situacion, debia naturalmente preocuparse el Ministro de Instruccion Pública de averiguar si estas subvenciones estaban justificadas, ya que no hai una lei espresa que las autorice.

Voi a pasar en rápida revista las disposiciones legales relacionadas con esta materia.

Desde luego, la Constitucion Política del Estado, en su artículo 144, dispone lo siguiente:

«Art. 144. La educacion pública es una atencion preferente del Gobierno. El Congreso formará un plan jeneral de educacion nacional; i el Ministro del despacho respectivo le dará cuenta anualmente del estado de ella en toda la República».

El artículo 145 agrega que «habrá una superintendencia de educacion pública, a cuyo cargo estará la Inspeccion de Enseñanza, i su direccion bajo la autoridad

del Gobierno».

Está, pues, el Estado encargado de la educacion pública. Por supuesto que la Constitucion no da en parte alguna la autorizacion a que se refieren las subvenciones consignadas en las partidas 63 i 64 del presupuesto.

En seguida, honorable Presidente, la lei de Instruccion Primaria del año 1860 dice:

«Artículo 1.º La instruccion primaria se dará bajo la direccion del Estado.

Art. 2.º La instruccion que se diere en virtud de esta lei será gratuita i comprenderá a las personas de uno i otro sexo.

Art. 3.º Habrá dos clases de escuelas, elementales i superiores, etc».

La lei detalla en seguida la clase de enseñanza que ha de darse en cada órden de escuelas. Pero en ninguna de sus disposiciones establece la facultad que el Gobierno pueda tener para decretar estas subvenciones a los colejos particulares.

Posteriormente la lei de instruccion secundaria i superior del año 1879 dice en su artículo 1.º:

«Artículo 1.º Con fondos nacionales se sostendrán establecimientos de enseñanza destinados:

1.º A la instruccion secundaria: habrá a lo ménos un establecimiento en cada provincia;

2.º A la instruccion especial, teórica i práctica que prepara al desempeño de cargos públicos i para los trabajos i empresas de las industrias en jeneral;

3.º A la instruccion superior que requiere el ejercicio de las profesiones científicas i literarias;

4.º A la instruccion científica i literaria superior jeneral en todos sus ramos, i al cultivo i adelantamiento de las ciencias, letras i artes».

En seguida reglamenta la lei quiénes podrán fundar establecimientos de instruccion secundaria. Pero tampoco se concede en ella autorizacion al Gobierno para decretar subvenciones a establecimientos privados.

Ahora bien, honorable Presidente, se podrá argumentar que esa autorizacion

está en las leyes jenerales, en la lei sobre la formacion de los presupuestos, sobre cuentas de inversion i sobre autorizacion para decretar gastos públicos.

Entre tanto, el artículo 4.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 dice lo siguiente:

«Art. 4.º Los gastos se clasificarán, segun su naturaleza, en fijos, variables i autorizados por leyes especiales.

Cada una de las tres secciones se dividirá en partidas i éstas en números o ítem. En las partidas de gastos fijos se designará la lei, contrato o decreto que autoriza el gasto.

En las partidas de gastos autorizados por leyes especiales, se espresarán éstas, el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse».

I los artículos 9.º i 10 de esta misma lei dicen:

«Art. 9.º Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijados por leyes de efectos permanentes, i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos en leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán como una lei independiente de la de presupuestos.

Cuando las exigencias extraordinarias del servicio público demanden un aumento en la planta de empleados fijada por una lei permanente, se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto.

Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítem en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de oríjen.

El desacuerdo de las Cámaras en alguna partida o ítem de los presupuestos no impide la sancion i promulgacion de las demas partidas o ítem aprobados por ambas.

«Art. 10. Toda indicacion que se haga en la discusion de los presupuestos para aumentar los gastos propuestos, deberá espresar tambien los recursos con que deba cubrirse.

La misma asignacion de recursos deberá contener el mensaje o proyecto en

que se soliciten suplementos a las partidas del presupuesto ya aprobado».

En cuanto a la lei de 13 de marzo de 1897, relativa a la formacion de los presupuestos, que no tengo en estos momentos a la mano, puedo recordar a la Honorable Cámara lo que ella dispone que debe entenderse por gastos fijos i por gastos variables. Segun ella, son gastos fijos todos aquellos que están consignados en leyes de efecto permanente i gastos variables todos aquellos que no es posible precisar, cuyo monto no puede establecerse fijamente, tales como los gastos de secretaría, las remuneraciones especiales por algun servicio extraordinario, etc.

De manera, señor Presidente, que en nuestra lejislacion no existe la autorizacion del Gobierno para decretar estas subvenciones que han sido mantenidas simplemente por la necesidad que habia de atender a la instruccion primaria i secundaria.

Todavía presenta este asunto otro carácter mui especial, i que yo recordaba en la Cámara de Diputados.

Es un hecho que no hai control para la inversion de los dineros que consultan estas subvenciones; no se rinde cuenta de ellos, no sabe el Gobierno si las cantidades consignadas en las partidas 63 i 64 del presupuesto van a servir precisa e inmediatamente a las necesidades que el Gobierno quiso atender con ellas.

Estas son, honorable Presidente, las razones que han movido al Ministro que habla a no aceptar estas subvenciones, i a corregir un procedimiento que hoi nada justifica.

Esta cuestion, como lo manifesté en la Cámara de Diputados, es doctrinaria, no en el sentido político o partidarista que se da habitualmente a esta palabra, sino doctrinal dentro de la lei, i administrativa en cuanto a la cautela con que deben invertirse esas subvenciones, en cuanto a las necesidades efectivas a que respondan i en cuanto a la seguridad de que van a tener la aplicacion que el Gobierno quiso darles al decretarlas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor PRO-SECRETARIO.—El oficio con que la Honorable Cámara de Diputados devuelve el presupuesto del Interior...

El señor SILVA CRUZ.—Talvez convendria empezar por el presupuesto del Ministerio de Justicia, ya que no se encuentra presente en la Sala el señor Ministro del Interior.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos proceder como lo ha insinuado el honorable Senador de Bio-Bio.

El señor PRO-SECRETARIO.—Respecto del presupuesto de Justicia, dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«El proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año de 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones siguientes:

#### SECCION DE JUSTICIA

En la partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaría», se han reemplazado los ítem 8 i 9 por los siguientes:

Item 8	Portero primero.....	\$	600
"	9 Portero segundo.....		500

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado.

El señor MAC IVER.—Con mi voto en contra.

El señor PRO-SECRETARIO.—«En la partida 2.<sup>a</sup>, «Archivo Jeneral», se ha elevado de trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 18, que consulta el ítem del portero».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—«En la partida 10, «Juzgados de Letras,

Gastos Fijos», se ha agregado, despues del ítem 116, el siguiente ítem nuevo:

Item ...Un oficial auxiliar del Juzgado, encargado de las causas criminales i de las causas de salitreras i de Hacienda ..... \$ 2,200»

El señor MAC IVER.—Este ítem no tiene fundamento legal. Es una creacion del presupuesto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Para qué Juzgado es?

El señor SECRETARIO.—Para el de Antofagasta.

El señor SILVA CRUZ.—¿Se habrá hecho esto con informe de la respectiva Corte de Apelaciones?

El señor BALLESTEROS.—¿El ítem ha sido propuesto por el Ministerio?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia). Sí, señor; el Ministerio ha propuesto la creacion de este puesto en atencion a la enorme i delicada labor que hai en el Juzgado de Antofagasta. Se ventilan allí numerosos juicios sobre salitreras, en que el Fisco tiene interes, i cuya cuantía asciende a millones de pesos. El juez de letras ha hecho presente que se necesita un empleado de confianza, i con una competencia especial, de que los empleados existentes carecen.

El señor MAC IVER.—Es decir que porque los empleados son incompetentes, se los deja en sus puestos i se paga otros!

El señor MONTT.—Es obligacion del secretario pagar los empleados necesarios. Si hai muchas causas, esto significa que se percibe una gran suma por derechos. No parece justo que el Fisco vaya en auxilio del secretario, cuando mientras mas trabajo tenga éste, tanto mayores son sus entradas.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Pero hai que tener en cuenta que el Fisco no paga derechos.

El señor MONTT.—Pero el Fisco no litiga consigo mismo, sino con otros, que no están exentos de pagar derechos.

Dar auxilio porque hai mucho trabajo, trabajo remunerado, no me parece aceptable.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

*Puesto en votacion, resultó desechado el ítem por dieciocho votos contra cuatro.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha elevado:

«De cuatrocientos ochenta a seiscientos pesos el monto de cada uno de los ítem 176, 177 i 179».

El señor SECRETARIO.—Estos ítem se refieren al sueldo de los porteros de los juzgados de Valparaiso.

El señor MAC IVER.—¿Hai lei en que se funden estos aumentos de sueldos?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; es la que se dictó hace poco, para los porteros de las oficinas públicas de Santiago i Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Queda aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Se ha elevado de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos el monto del ítem 208, que consulta el sueldo de cinco porteros para los juzgados de letras en lo civil, debiendo modificarse la glosa asignando el sueldo anual de seiscientos pesos para cada portero».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Se han elevado de cuatrocientos ochenta a seiscientos pesos el ítem 210, «Portero para el Juzgado del Crimen de turno»; i

De trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 211, «Portero del Juzgado Especial de Apelaciones».

Se han modificado los ítem 178 i 209 en estos términos;

«Ítem 178 Un portero primero, con seiscientos pesos anuales i un portero segundo, con quinientos pe.

Item 209 Cuatro porteros con seiscientos pesos anuales cada uno i cuatro ordenanzas, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. \$ 1,100 4,320»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas estas modificaciones.

El señor SECRETARIO.—«Se han restablecido los ítem 367, 369 i 376, que consultan gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla, de Taltal i de Collipulli, en la forma en que aparecen en el proyecto del Ejecutivo, ítem que habian sido desechados por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—La Comisión Mista desechó estos ítem por ser contrarios a la lei.

El señor MONTT.—Entiendo que hai un proyecto de lei especial sobre este asunto.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Exacto, señor; pero no ha sido despachado.

El señor MONTT.—Si está pendiente ante el Senado, seria del caso despachar ese proyecto luego despues de terminada la votacion de este presupuesto.

El señor BALMACEDA.—¿Estas gratificaciones figuraban en los presupuestos anteriores?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Sí, señor.

*Puesta en votacion la modificacion, resultó desechada por doce votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda.*

El señor PRO-SECRETARIO:

Se ha agregado, despues del ítem 385, el siguiente:

Item .. Al receptor de Punta Arenas..... \$ 1,800

El señor MAC IVER.—¿El Gobierno ha pedido la agregacion de este ítem?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Es una indicacion hecha por un honorable Diputado.

En cada caso en que el Gobierno haya hecho indicacion, tendre el mayor gusto en dar al Senado la esplicacion correspondiente. Cuando guardo silencio es porque la indicacion de que se trata no ha sido formulada por el Gobierno.

El señor BALLESTEROS.—La votacion tiene que ser secreta, porque se trata de un empleado que está en funciones.

*Votado el ítem, fué rechazado por diecinueve votos contra tres.*

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 11, «Juzgados de Letras, Gastos Variables»,

Se han elevado:

De mil a mil ochocientos pesos el ítem 396, «Arriendo de la oficina del Juzgado de Tocopilla».

El señor MONTT.—Tiene conocimiento de esta necesidad el señor Ministro?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Se dijo en la Cámara de Diputados que no era posible encontrar en Tocopilla un local adecuado por la suma de mil pesos.

El señor MONTT.—¿Pero Su Señoría tiene conocimiento de que es así?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Sí, honorable Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el aumento.

El señor PRO-SECRETARIO:

De trescientos a cuatrocientos veinticinco pesos el ítem 412, «Para arriendo de la oficina del Juzgado de Cachapoal».

El señor MAC IVER.—¿Tambien han subido los arriendos en Cachapoal?

*Votado el aumento, fué aprobado por catorce votos contra ocho.*

El señor PRO-SECRETARIO:

Se han agregado:

Despues del ítem 396, i bajo el rubro Taltal, el siguiente:

Item ... Arriendo de la oficina del Juzgado..... \$ 360

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Este Juzgado no tiene oficina.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor PRO-SECRETARIO:

Después del ítem 415, i bajo el rubro *Santa Cruz*, este otro:

Item ... Para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras ..... \$ 480

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Es un Juzgado de nueva creacion, que necesita oficina para instalarse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 13, «Registro Civil», se ha intercalado, después del ítem 793, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Asignacion al oficial del Registro Civil de la primera circunscripcion de Limache..... \$ 360

El señor MONTT.—¿Qué esplicacion tiene este ítem, señor Ministro?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Es una asignacion para arriendo de oficina.

El señor MONTT.—Este seria el primer oficial civil a quien se daria esta asignacion, que es contraria a la lei. Si se le da a uno, habria que dársela a todos.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Entrego el punto a la apreciacion del Senado.

*Votado el ítem, fué desechado por veintium votos contra uno.*

El señor SECRETARIO.—En las partidas 14 a 19 inclusive, «Inspecciones de Casas de Préstamos de Iquique, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion», se han restablecido los ítem correspondientes a *Gastos Variables*, que fueron suprimidos por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, quedando en consecuencia dichos ítem en la forma que tienen en el proyecto del Ejecutivo.

El señor MAC IVER.—¿Qué forma tienen en el proyecto del Ejecutivo?

El señor SECRETARIO.—Dicen: «Arriendos de oficina», «Viáticos del inspector» i «Demas gastos». En todas las partidas, desde la 14 a la 19, tienen esos tres ítem la misma forma.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Al pié está la esplicacion de esos ítem.

El señor SECRETARIO.—La esplicacion que hai en el proyecto de presupuestos dice:

«Estos tres ítem figuraban en los presupuestos anteriores desde el año 1899, en que entró en vijencia la lei que creó este servicio.

El ítem de arriendo de oficina es necesario restablecerlo porque la Inspeccion funciona en virtud de una lei de efecto permanente que no ha sido derogada i que debe cumplirse mientras esté en vijencia. Ademas funciona en local arrendado en virtud de contrato que debe respetarse.

El ítem de viáticos es necesario porque el inspector tiene la supervijilancia del servicio en el departamento i en muchos casos necesita visitar las casas de préstamos que están fuera de la ciudad de Iquique. La lei de casas de préstamos de 23 de noviembre de 1898 lo autoriza para constituirse en visita.

Finalmente, es indispensable restablecer el ítem de «Demas gastos» porque la oficina no puede funcionar sin incurrir en pequeños gastos como son los de agua, aseo, composturas, baldes, escobas, etc.»

El señor MAC IVER.—Eso no se justifica con nada.

Solo tiende a aumentar los gastos i a perjudicar con mayores recargos a los pobres que empeñan sus prendas. Mi opinion es que deben suprimirse, en lo que no hai perjuicio para nadie.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a votarse las modificaciones.

*Fueron desechadas por veinte votos contra dos.*

El señor PRO-SECRETARIO.—«Ademas de la modificacion anterior, se

han introducido en las partidas 15 i 16, «Inspeccion de Casas de Préstamos de Valparaiso», e «Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago», las siguientes:

En la partida 15 se ha elevado de cuatrocientos ochenta a seiscientos pesos el ítem 807, «Portero»; i

En la partida 16 se ha elevado de cuatrocientos ochenta a seiscientos pesos el ítem 816, «Portero».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas.

El señor MAC IVER.—Cómo! deben votarse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Son aumentos legales; se consultan en virtud de la lei de setiembre último, que aumentó los sueldos de los porteros de las oficinas públicas de Santiago i Valparaiso.

El señor MAC IVER.—I caimos en ésa tambien!

El señor PRO - SECRETARIO.—«En la partida 20, «Establecimientos Penales para hombres», se ha reemplazado el ítem 867 por el siguiente:

Item 867 Seis oficiales de guardia, con mil doscientos pesos anuales cada uno. . . . . \$ 7,200

El señor MAC IVER.—¿Estos seis oficiales, qué significan?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Es un aumento de cuatro oficiales; habia ya dos; él se debe a que la seccion de detenidos ha pasado a cargo del alcaide de la cárcel, i a que debiendo atender el servicio de la cárcel i a la conduccion de reos desde ésta a las oficinas de los juzgados, i desde los juzgados a la cárcel, el número de oficiales era insuficiente para ambos servicios.

El señor MAC IVER.—He leído en un diario que daba cuenta como de una cosa extraordinaria que habia trescientos sesenta reos i únicamente cuarenta i dos guardianes.

A mí me parece que cuarenta guardianes es número sobrado para cuatrocientos i quinientos reos.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—El movimiento diario de la cárcel de Valparaiso es de seiscientos a setecientos reos, incluso los que caen por el artículo 31 de la lei de alcoholes.

Actualmente hai dos oficiales i se aumenta ese número en cuatro, de modo que habrá seis.

El señor MAC IVER.—Es excesivo. Se triplica el gasto sin que por ello haya mas seguridad.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—La situacion de Valparaiso es especial; los juzgados están en el plan de la ciudad, i la cárcel en los cerros, lo que hace dificultosa i larga la traslacion de los reos de un lugar a otro.

El señor MAC IVER.—En todas partes hai distancia entre los juzgados i las cárceles.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Si este ítem se rechaza, resultará que no quedará ningun oficial de guardianes.

El señor MONTT.—Nó, señor; quedarán los dos que habia ántes.

*Votado el aumento, fué aprobado por catorce votos contra nueve.*

El señor SECRETARIO.—Se ha agregado, despues del ítem 900, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Ayudante del taller de encuadernacion... \$ 480

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Este taller es de la Escuela Correccional de Niños de Santiago, i ha habido un error de impresion en la cantidad. Con cuatrocientos ochenta pesos, como comprenderá el Senado, no podria tenerse este empleado. La indicacion fué formulada por ochocientos cuarenta pesos, i aquí aparece alterada esta cifra i reducida a cuatrocientos ochenta pesos.

El señor BALLESTEROS.—Nosotros no podemos cambiar esto, sino aprobarlo o desecharlo.

El señor MONTT.—Sí podemos, porque se trata de un ítem nuevo. Su Señoría puede leer la lei de 1884.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Si se aprueba en esta forma, no habrá ayudante de taller, empleado que es indispensable.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobado el ítem de ochocientos cuarenta pesos.

Aprobado.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Me atrevería a insinuar la conveniencia de despachar las modificaciones relativas al presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, lo que ocupará poco tiempo a la Cámara i permitirá empezar desde luego la impresión de los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá como indica el señor Ministro.

Acordado.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Asimismo me atrevería a rogar al Senado que acordara celebrar sesiones diarias para el despacho de los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, quedará resuelto que el Senado celebre sesiones diariamente hasta terminar los presupuestos.

Acordado.

El señor SILVA CRUZ. —¿No sería posible que empezaran las sesiones mas temprano? Yo haría indicación para que empezaran a las dos i media i terminaran a las seis i media.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, se dará por aprobada esta indicación.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿I qué inconveniente habría para prolongar la sesión de hoy hasta la seis i media?

El señor BALLESTEROS. — Por

mi parte no podría aceptar que se prolonguen las sesiones hasta después de las seis de la tarde; pero aceptaría que principiaran mas temprano.

El señor SILVA CRUZ. — Que sea entónces de dos a seis.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, se tendrá por aprobada la indicación en esta forma: de dos a seis de la tarde.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la modificación que habia introducido en el presupuesto del Interior, en la partida 3.<sup>a</sup>, «Congreso Nacional», reduciendo de seis a cuatro mil pesos el ítem 56 para fomento de la Biblioteca, i de tres a dos mil pesos el ítem 57, para conservación del jardín.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votación.

Se va a votar si insiste o no el Senado.

El señor MONTT.—Me parece que no deberíamos insistir; no vale la pena de aumentar de cuatro a seis mil pesos la cantidad para fomento de la Biblioteca, ni de dos a tres mil los gastos de conservación del jardín.

El señor BALLESTEROS. — Preguntaría ¿qué sucederá si el Senado insiste?

El señor LAZCANO (Presidente).—Que, según la lei, se mantendría el gasto en la forma aceptada por la Cámara de Diputados. La lei de 1884 resuelve el caso.

*Votadas las dos modificaciones, se acordó la no insistencia por veintiun votos contra uno.*

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 37, «Policías de Seguridad, provincia de Valparaíso», la Cámara de Diputados ha insistido en la supresión del ítem de dos mil pesos que aprobó el Senado, a continuación del 482, para sueldo de un segundo médico para el Cuerpo de Policía de Valparaíso.

*Se votó si insiste el Senado en su anterior acuerdo que desecha la supresión del ítem i resultaron doce votos por la negativa i diez por la afirmativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).— No insiste el Senado.

El señor MACIVER (*al votar*).— En la forma en que está planteada la cuestion, digo que nó, porque temo que las cosas no sean así. Opino que se suprima el ítem.

El señor PRO SECRETARIO.— En la partida 44, «Policías de Seguridad, provincia de Maule», la Cámara de Diputados ha insistido en los aumentos: de mil quinientos a dos mil pesos del ítem 688, sueldo del prefecto de policía de Cauquenes; i de setecientos veinte a ochocientos cuarenta pesos del ítem 696, sueldo al inspector de la policía de Quirihue.

La Cámara de Diputados insiste en estos aumentos que desechó el Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó, en votacion secreta, si el Senado insiste en su anterior acuerdo i resultaron doce votos por la negativa i diez por la afirmativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida 45, «Policías de Seguridad, provincia de Ñuble», la Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de mil a mil doscientos pesos del sueldo consultado en el ítem 728 para el prefecto de Búlnes.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*En votacion si el Senado insistia en su anterior acuerdo, resultó la negativa por trece votos contra siete.*

El señor LAZCANO (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida 46, «Policías de Seguridad, provincia de Concepcion», la Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de mil doscientos a mil quinientos pesos del ítem 770, sueldo del prefecto de la policía de Rere; i en la supresion del ítem que consulta cuarenta i dos mil tres-

cientos ochenta pesos para adquirir la casa que ocupa la segunda Comisaría del Cuerpo de Policía de Concepcion.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*En votacion si el Senado insistia en su anterior acuerdo para rechazar el aumento, resultó la negativa por doce votos contra ocho.*

El señor LAZCANO (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida 57, «Administracion principal de Tacna», la Cámara de Diputados ha insistido en los aumentos de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos, i de mil quinientos a mil ochocientos pesos, respectivamente, de los sueldos de los oficiales primero i segundo, consultados en los ítem 996 i 997.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*En votacion, si el Senado insistia en el rechazo de estos aumentos, resultó la negativa por once votos contra nueve.*

El señor LAZCANO (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida 59, «Administracion principal de Antofagasta», la Cámara de Diputados ha insistido en los aumentos de mil quinientos a dos mil pesos del ítem 1,061, sueldo del Administrador de Tocopilla; i de mil quinientos a dos mil doscientos pesos del ítem 1,064, sueldo del Administrador de Correos de Taltal.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*En votacion, si el Senado insistia en el rechazo de estos aumentos, resultaron once votos por la afirmativa i nueve por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).— No insiste el Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida 84 la Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos del

ítem 3,001, «Médico de Sanidad de Valparaiso».

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron quince votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 85 la Cámara de Diputados ha insistido en los aumentos acordados a favor de los cuerpos de bomberos de Antofagasta, Taltal, Tocopilla, Concepcion i Tomé; i el nuevo ítem de mil quinientos pesos como asignacion al Cuerpo de Bomberos de Coronel.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Si no hai oposicion, se consultará al Senado en conjunto sobre todas estas modificaciones.

El señor BANNEN.—Yo me opongo, señor, porque en algunos casos estaré por la insistencia i en otros nó.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Se consultará entónces separadamente sobre cada modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha insistido en aumentar de cinco mil a siete mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron trece votos por la afirmativa i siete por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—La otra Cámara ha insistido en aumentar de mil a dos mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Taltal.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron catorce votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—La otra Cámara ha insistido en aumentar de mil a dos mil pesos el ítem que consulta la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron catorce votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de cuatro mil a seis mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Concepcion.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron trece votos por la afirmativa i siete por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de mil quinientos a tres mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Tomé.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron catorce votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).—  
El Senado insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—  
Ha insistido tambien en este ítem:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Coronel..... \$ 1,500

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Insiste el Senado en su anterior acuerdo?

*Se votó si el Senado insistia en su anterior acuerdo i resultaron once votos por la afirmativa i ocho por la negativa.*

El señor LAZCANO (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor PRO SECRETARIO.— El oficio de la Cámara de Diputados en que envia el presupuesto de Relaciones Exteriores dice así:

«Santiago, 17 de enero de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública para el año 1905, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, i que han sido desechadas por el Honorable Senado, con escepcion de la relativa al ítem de dieciseis mil pesos agregado en la partida 29, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonización», «Para pagar a la sucesion del exteniente-coronel don Gumecindo Soto el valor de las doscientas hectáreas de terreno que le correspondieron en el sorteo que se verificó en cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894 i de las cuales no pudo tomar posesion por tenerlas un tercero que se reputaba dueño», acerca de la cual ha acordado no insistir.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 245, de fecha 2 del actual.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor BANNEN.—¿Cuántas son las insistencias?

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Son solamente tres, señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 1.<sup>a</sup> ha insistido en el nuevo ítem de seis mil pesos para sueldo de un consultor letrado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿El señor Senador por Ñuble insiste en pedir votacion secreta?

El señor MAC IVER.—No pido nada, señor Presidente.

El señor BANNEN.—Hago presente que cuando se trató otra vez de esta partida se votó en secreto.

El señor LAZCANO (Presidente).—

Por eso, cuando se trató este ítem en el Senado indiqué que se votara en secreto; pero, como se observó que no habia nombramiento hecho, se votó en público. Es cierto que, al votarse, dijo el señor Senador por el Ñuble que, aunque no hubiera nombramiento, ya se sabia en qué persona iba éste a recaer.

*Habiéndose procedido a la votacion, el Senado acordó no insistir por diecisiete votos contra uno.*

El señor MAC IVER.—¿Me permite el señor Presidente.....? Voi a adelantar una idea, i es que, cuando se trate de acordar la aceptacion de nuestro honorable colega, el señor Silva Cruz, para el cargo de Ministro Plenipotenciario, voi a pedir que la votacion sea pública, porque el nombramiento no está hecho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, podríamos prolongar la sesion hasta concluir con el presupuesto de este Ministerio.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 14, «Legacion en el Ecuador i Centro América», la Cámara de Diputados ha insistido en el aumento de dos mil a cuatro mil pesos de los ítem que consultan asignaciones para gastos de representacion del Ministro i del Secretario.

El señor BALLESTEROS.—¿No está establecida por lei esa asignacion?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior i Relaciones Exteriores).—Nó, señor.

*Se acordó no insistir por diez votos contra ocho.*

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 18, «Cámara de Diputados», «Gastos Variables Jenerales», la Cámara de Diputados ha acordado insistir en el ítem de nueve mil seiscientos pesos, agregado al final, para pagar la suscripcion a quinientos ejemplares del diario *L'Amérique Latine de Paris, etc.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a consultar al Senado si insiste en el rechazo del ítem.

*Se acordó insistir por trece votos contra cinco.*

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Me atrevería a rogar al Senado que dedicara todavía unos diez minutos al despacho del mensaje del Ejecutivo para la provision del cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en España, Italia i Suiza.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion que acaba de formular el señor Ministro.

El señor MONTT.—¿Cómo se va a proveer un cargo que no ha sido creado todavía por la lei?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como hai acuerdo en las dos Cámaras para crearlo, hacia esta indicacion a fin de evi-

tar la reunion de la Comision Conservadora, si es que este asunto no alcanzara a despacharse ántes de la clausura del Congreso.

El señor MAC IVER.—¿Por qué no lo dejaríamos para mañana?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Si no hai inconveniente, podria quedar para mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion.